"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN (ILE CARRESTIA DA REGISTRA DE CARRESTIA DE CARREST





San Raymundo Jalpan, a 16 de julio de 2024. Oficio: LXV/DMAVR/142/2024

DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

MA

1 G JUL 2024

La que suscribe, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 31 fracción X, 63, 65 fracción XXXII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos, 33, 34, 36, 38 Bis, fracción II, 42 fracción XXXII, 64 fracción V, y 68 y 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DETERMINAN TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIR EL EXPEDIENTE 40, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE, mismo dictamen que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE

DIP MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ.

M-CONGRESO DEL ESTADO DE CAXACA LXV LEGISLATURA

MANUFICIAM DE LOS ANGICES VASQUEZ MUIZ RESIDENTA DE LA COMMINIO PERMANERTE



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIR EL EXPEDIENTE NÚMERO 40, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción X; 63; 65 fracción XXVII, 66, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos 33; 34; 36, 38 Bis fracción II, 42 fracción XXVII; 64 fracción V y 68, 69, y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana hace del expediente y somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIR EL EXPEDIENTE NÚMERO 40, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

 El trece de noviembre de dos mil veint uno, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

4

4



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- II. El quince de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. El veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, se aprobó el acuerdo por el que se integran las comisiones permanentes.
- IV. Con fecha once de octubre de dos Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como a la Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que dentro del marco de sus facultades, coordinen e implementen estrategias para garantizar la integridad física de cada ciudadana que desee participar en las asambleas de elección de autoridades municipales sujetos al régimen de sistemas normativos internos indigenas, presentado por la Diputada Rosalinda López García.

De dicha proposición dio cuenta en Quinta Legislatura Constitucional determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, para su estudio y dictaminación correspondiente, por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorab e Congreso del Estado emitió el oficio número LXIV/A.L/COM.PERM./1815/2022, mismo que fue recibido el día 17 de noviembre de 2022 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 40

Y al



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- V. El quince de noviembre de dos mil veintidós, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- VI. El quince de noviembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- VII. El veintidos de noviembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo sesión ordinaria mediante el cual se aprobó la sustitución de integrantes de las comisiones permanentes de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- VIII. El veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.
 - IX. Mediante oficio número LXV/1547/2023, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Mtro. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios, se recibió por esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana copia física del expediente número 40, que corresponde a un Punto de Acuerdo.
 - X. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto de la resolución que consideran oportuna aplicar al expediente señalado en el punto que antecede, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

Y af



"2024, AÑO DEL BICENTE NARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, tiene facultades para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción X; 63; 65 fracción XXVII, 66, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos 33; 34; 36, 38 Bis, 42 fracción XXVII; 64 fracción V y 68, 69, y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. De la revisión del expediente señalado al rubro, se tratan de una Proposición con Punto de Acuerdo con único turno, que no generó resolución o dictamen alguno, y que por no haberse realizado pronunciamiento alguno por en el periodo ordinario correspondiente, se da por preclucido, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 38 Bis fracción II, del Reglamento Interior del Congreso de Estado, determina dicho tratamiento a los expedientes en cuestión, a saber:

ARTÍCULO 38 Bis. - Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:

I. (...)

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

C



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Por tanto, toda vez que dicha proposición se encuentra en el supuesto de encontrarse fuera del periodo de sesiones ordinarias en que fue presentada, por lo que, existe razón suficiente para resolver en ese sentido, no obviando que se deja a salvo de la promovente de volverlo a presentar.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, somete a la consideración de este Honorables Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE DECLARA DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO EL EXPEDIENTE NÚMERO 40; DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENÁNDOSE EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIOS:

UNICO. - El presente acuerdo entrara en vigor al siguiente día de su aprobación.

Dado en este H. Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de junio del año dos mil veinticuatro.



"2024, AÑO DEL BICENTE NARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ.
PRESIDENTA

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.

—INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE

DIP. JAIME MOISES SANTIAGO AMBROSIO.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ.

LA PRESENTE HOJA CONTIENE FIRMAS DEL DICTAMEN DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2024, RELATIVO A LA PRECLUSIÓN DEL EXPEDIENTE 40 QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA LXV LEGISLTURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL ES UNICAMENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.